ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES



SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

I) <u>Objeto</u>: Las Especificaciones Técnicas de referencia tienen por objeto la provisión del Servicio de Alquiler de Vehículos (sin chofer) para el cumplimiento de las tareas relativas al mantenimiento diario de la línea San Martin, el reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal administrativo. Las unidades son requeridas debido a la alteración que sufre el servicio con las obras de viaducto.

II) Vehículos Requeridos:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Utilitario con Asientos (7pax)	2

- III) <u>Plazo de Entrega</u>: El Contratista/Locador deberán entregar los vehículos que componen los ítems que se detallan en el punto anterior dentro de los DIEZ (10) días hábiles, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- IV) Plazo de Vigencia del Contrato: SIETE (7) meses, sin límite de kilometraje.

V) Requisitos Técnicos

- V.1.- Antigüedad de los Vehículos: 0KM o patentados a partir de Enero 2014, y no más de 80.000 Km. de uso al momento de la entrega.
- V.2.- **Equipamiento:** Los vehículos requeridos deberán contar –como piso mínimo- con los siguientes elementos numerados en el **Anexo 1**, de conformidad con la Ley Nacional N° 24.449 y sus Decretos Reglamentarios.
- VI) **<u>Documentación del Vehículo</u>**: Los vehículos deberán contar –como recaudo de admisibilidad de las propuestas- con la siguiente documentación:
 - Título Automotor.
 - Habilitación correspondiente
 - Revisión Técnica Obligatoria/V.T.V.
 - Services al día.
 - Patentes al día

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

VII) <u>Seguros</u>: Como mínimo los vehículos deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma exigida por la Superintendencia de Seguros, en el cual se incluya a SOFSE como asegurado adicional, como así también la cláusula de subrogación y de notificación a favor de SOFSE. Dicho seguro deberá mantenerse vigente durante toda la extensión del presente contrato.

VIII) <u>Obligaciones del Contratista/Locador</u>: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el Pliego de Condiciones Particulares que al efecto se confeccione, el contratista/locatario deberá cumplir con las siguientes cargas:

- a) El titular del vehículo deberá comunicar a SOFSE dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibida una notificación relativa a un acta de infracción de tránsito, adjuntando copia del acta en cuestión. SOFSE, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, deberá comunicar al proveedor si decide impugnar el acta en sede administrativa, en cuyo caso el proveedor no podrá abonar la multa hasta tanto no se encuentre firme en sede administrativa. Una vez firme, el titular del vehículo deberá abonar el importe de las multas, y dicho monto será reembolsado por SOFSE mediante la debida acreditación de su pago por parte del titular contra rendición mensual.
- b) En caso de silencio por parte de SOFSE o en aquellos casos en que SOFSE comunique al proveedor la decisión de no impugnar las actas de infracción en sede administrativa, el titular del vehículo deberá abonar —en período de pago voluntario bonificado si existiera dicha opción- las multas derivadas de eventuales infracciones de los conductores, cuyo monto será reembolsado por SOFSE mediante la debida acreditación de su pago por parte del titular contra rendición mensual. En caso de existir la opción de pago bonificado y el titular del vehículo no hiciera uso de dicha opción, SOFSE sólo reintegrará el importe correspondiente al pago voluntario bonificado.
- c) El titular del vehículo deberá abonar los servicios técnicos correspondientes a medida que se vaya cumpliendo el kilometraje necesario. A su vez deberá entregar al momento de poner a disposición el vehículo en alguiler los comprobantes que así lo acreditan como el Manual.
- d) El vehículo deberá ser cotizado y entregado sin chofer.
- e) El titular del vehículo deberá reemplazar la unidad entregada en alquiler en el caso que resulte inutilizada ya sea por desperfecto, accidente, hurto, robo y/o colisión, o cualquier otra causa no especificada que impida a SOFSE contar con el vehículo objeto del presente, para lo cual deberá ser debidamente notificada por esta última a dichos fines. El reemplazo de la unidad deberá realizarse en un plazo menor a los CINCO (5) días hábiles. En caso de no



respetarse este plazo, se le descontará el pago y se procederá a tomar la sanción correspondiente.

IX) **Daños al vehículo**: En caso de:

- Robo y/o hurto total y/o parcial del vehículo.
- Robo y/o hurto y/o pérdida y/o rotura de accesorios del vehículo
- Robo y/o hurto y/o perdida y/o rotura de documentación del vehículo.
- Daños al vehículo, ya sea por robo, incendio, colisión y/o accidente.

Que no sean a causa del desgaste natural por el uso del vehículo, SOFSE participará con una franquicia fija a su cargo por evento.

Ítem 1 franquicia máxima: \$11.000 + Iva.

ANEXOI

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

.1. Utilitario con siete asientos: Cantidad 2

- Tipo de vehículo: Automóvil utilitario 4/5 puertas.
- Capacidad 7 pasajeros
- Motor (Tipo de combustible): Diesel/Nafta
- Potencia (CV/rpm): Mínimo 65.
- Cilindrada (cm3): Mínimo 1300.
- Cantidad de cilindros: Mínimo 4 (cuatro).
- Tracción: 4 x 2.
- Caja de velocidades: 5 velocidades o superior y marcha atrás.
- Capacidad del Tanque en litros: 40 o superior.
- Espacio (largo/ancho/alto/mm) mínimo: 4200/1800/1800.
- Distancia entre ejes (mm): Mínimo 2600.
- Aire acondicionado/climatizador: Sí.
- Vidrios en puertas laterales y traseras: Sí.
- Cinturones de Seguridad: Sí.
- Parabrisas Laminados: Si.
- Kit de Seguridad: Sí
- Airbag: Reglamentarios
- ABS: Sí.
- Gps: Sí. Deberá enviar con una frecuencia de 10 segundos, a 2 direcciones IP publica diferentes y en simultaneo, en texto plano, por cada vehículo contratado, los siguientes datos principales: Latitud y longitud, Velocidad, fecha/hora, Identificación del dispositivo.

El dispositivo instalado en el vehículo deberá poder almacenar información local y luego retransmitirse en caso que no posea conexión con el servidor. Al menos deberá poder almacenar información del registro de los últimos 2 días de las posiciones recorridas por el vehículo.

El formato de la trama de datos es la siguiente:

Ejemplo -->

>RGP100215101251-3408841-

05847823000180300FF0100;ID=123456;#4856;*Q2<

- *RGP posicion online | XGP posicion offline
- * 100215101251 Fecha y hora de la posicion: formato ddMMyyHHmmss UTC
 - * -3408841 Latitud (Ej: -34.08841°) 8 caracteres
 - * -05847823 Longitud (Ej : -058.47823°) 9 caracteres
 - * 000 Velocidad en KPH 3 caracteres
 - * 180 Heading, Sentido en grados respecto del Norte (0..359)

- * 3 Posicion 3d
- * 00 Edad del dato en hexadecimal (00..FF)
- * FF0100 valor fijo
- * ID=123456 id del equipo GPS
- * #4856 número de paquete
- *; Q2 identificador interno de tipo de trama

Las direcciones IP y puertos serán informados oportunamente al proveedor.

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de cada dispositivo GPS en cada vehículo. Ante fallas en el mismo, deberá gestionar su reemplazo/arreglo en menos de 24 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Pliego Especificaciones Tecnicas

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	rn	•
1.4	u	ш		w	•

Referencia: Especificaciones técnicas RC 33105

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.